



Resolución Directoral N° 100 -2015-BNP/OA

Lima, 11 DIC. 2015



La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 609-2015-BNP/OA/APER, de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, del servidor **Pedro Enrique Perales García**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Informe N° 609-2015-BNP/OA/APER, de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, el servidor **Pedro Enrique Perales García**, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, a partir del 19 al 23 de octubre de 2015 (5 días);

Que, mediante Memorándum N° 492-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 29 de setiembre del 2015, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, emite opinión favorable sobre la Licencia sin Goce de Remuneraciones a favor del servidor **Pedro Enrique Perales García**, en coordinación con su jefe inmediato;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 100-2015-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

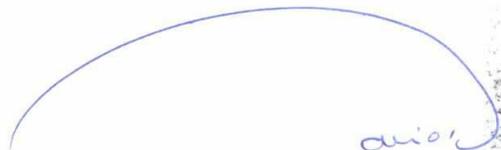


Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” **del 19 al 23 de octubre de 2015 (05 días)**, al servidor **Pedro Enrique Perales García**, con cargo de Especialista en Educación II, Categoría Remunerativa SPD, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELASQUEZ PANTOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

